



PROYECTO DE LEY _____



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO TECNOLÓGICO MINERO EN EL DISTRITO DE PROGRESO, PROVINCIA DE GRAU, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

El Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** a iniciativa de la Congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO TECNOLÓGICO MINERO EN EL DISTRITO DE PROGRESO, PROVINCIA DE GRAU, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero en el distrito de Progreso de la Provincia de Grau, Departamento de Apurímac.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad promover el acceso a la educación tecnológica plena a los jóvenes egresados de secundaria de la zona de influencia de los yacimientos mineros ubicados en la provincia de Grau del departamento de Apurímac y circunscripciones aledañas.

Artículo 3.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero en el distrito de Progreso de la Provincia de Grau, Departamento de Apurímac.

Su implementación se realiza de conformidad al ordenamiento jurídico vigente sobre la materia

Artículo 4.- Ubicación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero.

El Instituto Superior Público Tecnológico Minero es instalado para su funcionamiento en el distrito de Progreso, provincia de Grau, jurisdicción del departamento de Apurímac.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la Ley

En el marco de la declaratoria establecida en el artículo tres de la presente Ley, el Poder Ejecutivo dispone el financiamiento, las acciones y medidas pertinentes para efectivizar su ejecución.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 16:13:08-0500



Firmado digitalmente por:
TAIBE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2023 12:27:25-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 16:13:32-0500

MARÍA ELIZABETH TAIBE CORONADO
Congresista de la República del Perú



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2023 12:03:19-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 16:23:19-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2023 09:55:25-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 18:01:15-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 16:23:19-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2023 09:55:25-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTACIÓN

La propuesta legislativa, tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Minero en el distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento de Apurímac. De esta manera la población estudiantil del distrito de Progreso y distritos cercanos de la provincia de Grau, así como Cotabambas y otras provincias de la región, tendrán la oportunidad de acceder a un servicio educativo superior tecnológico, que mejore sus condiciones de vida en competitividad técnica y empleabilidad acorde a las demandas y exigencias del sector minero.

La educación superior en la actualidad es uno de los principales instrumentos, que forman parte de las políticas públicas del Estado para garantizar el desarrollo del país, conduciéndolo de manera participativa, transparente y concertada, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del país. La educación para un país es uno de los componentes más influyentes en el avance y progreso de las personas y la sociedad en su conjunto, además de suministrar conocimiento y habilidades, la educación fortalece y engrandece la cultura, la identidad, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

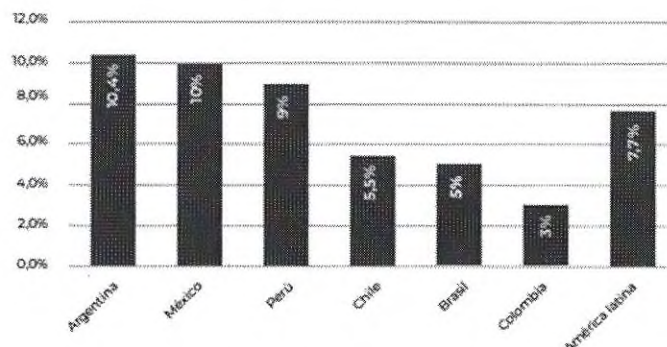
Es necesario la implementación de la ciencia, tecnología e innovación vanguardista para el desarrollo de un país, acompañado con la investigación científica, bajo el marco académico de calidad. Así, por ejemplo, Brasil es el único país de América Latina que gasta más del 15% de su Producto Interior Bruto (PIB) en I+D (investigación y desarrollo). El gasto de la mayoría de los países de la región por este concepto se cifra en menos de la mitad de ese porcentaje, lo cual les sitúa por debajo del promedio observado en las naciones de ingresos medios bajos. No obstante, el porcentaje del gasto mundial en I+D representado por el conjunto de los países latinoamericanos aumentó en los últimos periodos¹.

Los datos recogidos por la Internacional Data Corporación IDC, señala que Argentina lidera el ranking de los países latinoamericanos con mayores inversiones en tecnología de la información, seguido por México y Perú. La IDC pronosticó en 2020 que el gasto en tecnología de la información (TI) en América Latina aumentaría un 5,5 %.²

¹ UNESCO (S/F). Panorámica regional: América Latina y el Caribe. Informe de la UNESCO sobre la Ciencia: hacia 2030. Recuperado de https://es.unesco.org/unesco_science_report/lac (fecha última de consulta: 14/04/23).

² Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina (2022). Argentina es el país que más invierte en tecnología de la información en la región. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/argentina-es-el-pais-que-mas-invierte-en-tecnologia-de-la-informacion-en-la-region> (fecha última de consulta: 14/04/23).

Cambio en el gasto en tecnología de la información (TI) en países seleccionados de América Latina en 2021. Fuente: IDC Portal Innova, Statista 2022.



Según la Unesco, durante la segunda mitad del siglo pasado la población con educación superior experimentó un crecimiento sin precedentes a escala mundial. Así, de 1960 a 1995, el número de estudiantes matriculados en educación superior se incrementó de 13 a 82 millones de personas, es decir, se multiplicó por 6.3³. Los censos de 1993 y 2005 permiten diferenciar la población con educación superior no universitaria de aquella con educación universitaria. En 1993, poco más de 1.3 millones de personas mayores de 15 contaban con estudios superiores no universitarios y 1.5 millones contaban con estudios universitarios, mientras que en 2005 las cifras ascendieron a 2.1 y 2.3 millones, respectivamente. Así, el porcentaje de la población con educación superior no universitaria aumentó de 9.5% en 1993 a 11.8% en 2005, mientras que el porcentaje con educación superior universitaria aumentó de 10.6 a 12.9%.⁴

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) dio a conocer que, la población total del departamento de Apurímac llegó a 405 mil 759 habitantes, la población en el último periodo intercensal ha tenido un crecimiento promedio anual de 0,0%, lo que demuestra una tendencia decreciente del ritmo de crecimiento poblacional en los últimos 56 años. La población efectivamente censada asciende a 405 mil 759 personas, de las cuales 200 mil 801 son hombres (49,49%) y 204 mil 958 son mujeres (50,51%); lo que reveló que en nuestro departamento existen 4 mil 157 mujeres más que hombres.⁵

Los resultados de los Censos Nacionales 2017, mostraron que la población de 15 y más años de edad con educación superior universitaria (43 836) que alcanzó el 11.4%, lo que representa un incremento de 82.2 % en comparación al 2007 (24 050); de igual manera hubo un incremento significativo de 51.1 % en el nivel superior no universitaria al pasar de 17 228 a 26 030. Por su parte, la población con educación secundaria alcanzó el 31,9%, (122 940) mientras

³ Días, J. (2008). Educación superior en el Perú: tendencias de la demanda y la oferta. En Análisis de programas, procesos y resultados educativos en el Perú: contribuciones empíricas para el debate. Lima: GRADE, 2008. GRADE: Lima. p. 85.

⁴ *Ibidem*. p. 86.

⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018). Población del departamento de Apurímac totalizó 405 mil 759 personas al 2017. Recuperado de <https://censo2017.inei.gov.pe/poblacion-del-departamento-de-apurimac-totalizo-405-mil-759-personas-al-2017/#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20con%20educaci%C3%B3n%20secundaria,respecto%20al%20censo%20de%202007> (fecha última de consulta: 14/04/23).

que la población con educación primaria es de 114 841 que representa el 29.8%, y la población sin nivel de educación alcanzó a 52 865 lo que significa un incremento de 2.1 puntos porcentuales respecto al censo del 2007; documento Caracterización de la Región Apurímac 2020 del SINEACE⁶.

Población Censada al 2017 por género

Departamento	Total Población	Genero	
		Femenina	Masculina
Apurímac	405,759	204,958	200,801
	%	50.5	49.5

Población proyectada 2018 - 2020

Departamento	Población proyectada		
	2018	2019	2020
Apurímac	427,323	429,587	430,736

Población censal 2017 por grupos de edad

Departamento	Por Grupos de Edad		
	0 a 14 años	15 a 64 años	65 a más años
Apurímac	117,302	250,229	38,228
%	28.9	61.7	9.4

Población Esperanza de vida

Apurímac	Esperanza de Vida	
	Masculina	Femenina
2015	67.9	72.7
2020	68.8	74.0

Población edad promedio

Apurímac	Edad Media Población	
	Masculina	Femenina
2013	24.0	24.1
2020	27.3	27.6

Fuente: INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Población por provincias de Apurímac

DEPARTAMENTO - PROVINCIA	POBLACIÓN (CENSO 2017)
APURÍMAC	405,759
ABANCAY	110,520
ANDAHUAYLAS	142,477
ANTABAMBA	11,310
AYMARAES	24,307
CHINCHEROS	45,247
COTABAMBAS	50,656
GRAU	21,242

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2017.

⁶ SINEACE (2020). Caracterización de la región Apurímac 2020. Puede consultarse el documento en: <https://repositorio.sineace.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12982/6236/Caracterizaci%C3%B3n%20Regi%C3%B3n%20Apur%C3%ADmac.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (fecha última de consulta: 03/04/2023).

La población rural de la región Apurímac ha tenido un decrecimiento, pasando de 270 057 personas en el 2007 a 219 795 personas en el 2017, disminución que ocasiona también cambios en las ocupaciones y opciones laborales en la región, aunque, en total, en Apurímac el 45,83% de la población vive en el área urbana y el 54,17% en el área rural.

Evolución de la población rural

DEPARTAMENTO	1940	1961	1972	1981	1993	2007	2017
Población Total Apurímac	258,094	288,223	308,613	323,346	381,997	404,190	405,759
Apurímac - Población Rural	221,158	231,107	233,525	239,924	248,048	270,057	219,795
Apurímac - Población Urbana	36,936	57,116	75,088	83,422	133,949	134,133	185,964
Apurímac - % Rural	85.69	80.18	75.67	74.20	64.93	66.81	54.17
Apurímac - % Urbana	14.31	19.82	24.33	25.80	35.07	33.19	45.83

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2017.

PEA con Educación Superior	% Nacional	% Apurímac 2016
% PEA activa ocupada con educación superior	31.5	16.6
% PEA con educación superior universitaria	17.0	8.8

Fuente: INEI

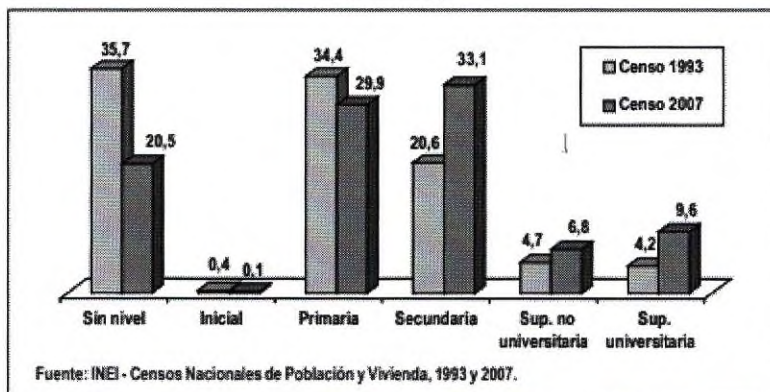
El porcentaje de la PEA ocupada con educación superior y educación superior universitaria de la región está muy por debajo del promedio nacional.

Gasto público en educación superior y técnico productiva por alumno (soles corrientes)

	Superior universitaria			Superior no universitaria			Técnico productiva		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018	2016	2017	2018
PERÚ	9,225	7,412	8,071	7,077	5,106	6,114	1,608	1,518	2,014
Apurímac	6,995	11,064	14,618	4,625	6,024	2,967	1,673	1,552	2,402

Fuente: SIAF-SP del MEF (gasto público), y Censo Educativo del Minedu-Unidad de Estadística (datos matrícula).

APURÍMAC: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD
POR NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO, 1993 Y 2007
 (Porcentaje)



Según área de residencia, los ciudadanos del área urbana del departamento de Apurímac alcanzaron mejores niveles educativos, así el 30,0% de la población

alcanzó a estudiar educación superior; mientras que en el área rural sólo el 3,8% tiene este nivel educativo.⁷

Los Institutos de Educación Superior que tenemos en la provincia de Grau-Apurímac son:

- IEST De Progreso 1380351 - PROGRESO
- IEST Gregorio Mendel 0575308 - CHUQUIBAMBILLA
- IESP Gregorio Mendel 0575308 - CHUQUIBAMBILLA
- IEST Vilcabamba 0929497 - VILCABAMBA

El SINEASE, respecto a la Minería en Apurímac, indica que, según el BCRP, la producción minera se incrementó en 36,8% en 2017, después de un aumento considerable en el año 2016, contribuyendo con el 67,4% del VAB regional convirtiéndose en la actividad económica más importante de la región. La minera de cobre Las Bambas, con presencia en el distrito de Progreso, provincia de Grau Apurímac y en la provincia de Cotabambas, con el inicio de su etapa de producción comercial, en el año 2017 se posicionó como la segunda productora de cobre más grande del país⁸.

Cabe señalar que en la región está creciendo el interés por las políticas relacionadas con los conocimientos indígenas y se están intensificando las inversiones en ciencias que guardan relación con el desarrollo sostenible. Por lo que se debe impulsar y generar oportunidades en este sector importante de nuestro país, como son las comunidades originarias y pueblos andinos, que de un tiempo a esta parte han estado rezagados y postergados, brindándoles la oportunidad de acceso a una educación superior, toda vez que el distrito de Progreso, provincia de Grau se encuentra ubicada en la zona de influencia directa de la minera las Bambas (Decreto Supremo N° 089-2019-PCM).

En su jurisdicción, el distrito de Progreso cuenta con uno de los yacimientos mineros más grandes: el tajo Sulfubamba, concesión de Minerals and Metals Group, (MMG Ltd). Además el distrito de Progreso es considerado como la capital aurífera del departamento de Apurímac, debido a que en los años 50, funcionó la aurífera Cotabambas Auraria, empresa nacional fundada en 1903, propiedad de Isaac Alzamora y Nicolás de Piérola, lugar donde nació nuestra siempre recordada Chabuca Granda, su padre Eduardo Granda asumió el cargo de ingeniero administrador general de la importante negociación, allá en los años 40, en la denominada mina de Ccochasayhuas con inversión Canadiense⁹.

Cabe precisar que el distrito de Progreso, en la provincia de Grau departamento de Apurímac, en la actualidad, tiene como principal actividad socioeconómica a la minería artesanal en vías de formalización, el 80 % de la población se dedica a dicha actividad, por tanto, se requiere un centro de

⁷ INEI (2001). Perfil Sociodemográfico del Departamento de Apurímac. Características Sociales. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0838/Libro02/cap02.pdf (fecha última de consulta: 03/04/2023).

⁸ SINEACE (2020). *Op. Cit.*

⁹ MINCUL (2020). Llego rasgando cielos, luz y vientos Vida y obra de Chabuca Granda. Recuperado de https://repositorio.cultura.gob.pe/bitstream/handle/CULTURA/1386/280920_Llego_rasgando_cielos_luz_y_vientos.pdf?sequence=1&isAllowed=y

formación minera para los jóvenes, espacio de formación para adquirir conocimientos y habilidades útiles para el rubro minero; además les ofrecen la oportunidad de incorporarse al mundo laboral, obteniendo un título técnico.

De acuerdo a las tendencias educativas a nivel nacional, el acceso universal a una educación pública gratuita de calidad, promoción y defensa de la cultura y el deporte es un derecho fundamental (Acuerdo Nacional 2002-2021). En el foro mundial de educación celebrado en Dakar (Senegal) en el año 2002, nuestro país suscribió los compromisos y mediante Resolución Ministerial N° 749-2003-ED, se creó la comisión técnica encargada de elaborar la propuesta nacional (PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS).

Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales

El convenio 169 OIT, protege a las poblaciones indígenas y genera un marco legal de exigencia para mejorar los niveles de vida y de los aprendizajes. Considerando la característica sociocultural y lingüística de la región.

Parte VI. Educación y Medios de Comunicación

Artículo 26

Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

Artículo 27

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin.

Artículo 28

1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.¹⁰

2. CARRERAS TÉCNICAS

Las carreras técnicas están orientadas al aprendizaje de unas competencias específicas, su duración es de 3 años y serían las siguientes:

Operaciones Mineras

Técnico encargado de la gestión y desarrollo de las actividades involucradas a la Ingeniería minera. Comprende varias etapas del proyecto minero, como es la exploración, trabajos de levantamiento topográficos del yacimiento mineral, en explotación minera, gestionando y supervisando la perforación y voladura, así como del suministro de los servicios auxiliares de ventilación, energía eléctrica, agua y aire.

Explotación de Minas

El especialista técnico en Explotación de Minas se encarga de programar, supervisar y ejecutar operaciones mineras unitarias (ventilación, desatado de rocas, sostenimiento, perforación y voladura) sea subterránea o superficial en empresas del rubro minero.

Geología y Exploración

Los especialistas en Geología y Exploración, se encargan de realizar las tareas en la etapa de exploración o asistir al geólogo en el control de mineral durante la explotación y desarrollo de minas.

Procesamiento de Minerales

El especialista en procesamiento de minerales, se encarga de planificar, operar y controlar las operaciones de la planta de tratamiento de minerales metálicos, de los laboratorios químicos-metalúrgicos, de los depósitos de concentrados de la industria minera y de los procesos de reducción de tamaño para minería metálica.

Operación de Maquinaria Pesada

El profesional en operación de Maquinaria Pesada, está capacitado para las labores de extracción, carga, movimiento y transporte en las actividades productivas del sector minero, operando bajo los parámetros de conducción y seguridad en Maquinaria.

Mantenimiento de Maquinaria Pesada

El profesional en mantenimiento de Maquinaria Pesada, está capacitado para programar los mantenimientos y reparaciones de maquinaria y equipos de la unidad productiva. Tiene la capacidad de resolver problemas de mantenimiento, reparación y de gestión, para aumentar la disponibilidad de las maquinarias y aumentar su rendimiento y duración.

Explotación de Minas

¹⁰ Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas

El proceso de Explotación Minera consiste en perforar rocas en minas, ya sea en subterráneos o en zonas a cielo abierto. Ellos se encargan de cargar y transportar materiales rocosos en minas, fortificar el área de trabajo y operar maquinaria especializada y software básico para realizar sus operaciones.¹¹

3. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente norma no se contrapone a la Constitución Política del Perú. Esta iniciativa pretende se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero en el Distrito de Progreso, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac, según demanda educativa y laboral.

El numeral 1 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú prevé como prerrogativa del Congreso de la República, dictar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de establecer la necesidad o interés público de actividades o acciones en determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de planes de desarrollo o la conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones y la atención por parte del Estado.

El jurista Marcial Rubio Correa, sobre las normas declarativas señala,

(...) existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia¹².

Las leyes declarativas no tienen como finalidad, por sí mismas, dar cumplimiento obligatorio a un mandato; por el contrario, buscan poner de relieve un asunto de suma importancia para el Estado. Por lo tanto, la propuesta legislativa resulta concordante con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, puesto que la declaración de interés nacional y necesidad pública de la creación del Instituto Superior Público Tecnológico Minero en el Distrito de Progreso, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac, que se plantea no comprometerá ni dispondrá partida presupuestal alguna.

El Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ del MINJUS¹³, señala que las propuestas normativas que incorporen las categorías de "necesidad pública" e "interés nacional" deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y la

¹¹ Orientación Universia- [https://orientacion.universia.edu.pe/infodetail/orientacion/consejos-tecnoversia/carreras-tecnicas-en-el-campo-de-la-mineria-5351.html#:~:text=Dentro%20de%20los%20institutos%20de.de%20Estudios%20Profesionales%2C%20entre%20otras.\(fecha%20última%20de%20consulta%3A%2003%2F04%2F2023\).](https://orientacion.universia.edu.pe/infodetail/orientacion/consejos-tecnoversia/carreras-tecnicas-en-el-campo-de-la-mineria-5351.html#:~:text=Dentro%20de%20los%20institutos%20de.de%20Estudios%20Profesionales%2C%20entre%20otras.(fecha%20última%20de%20consulta%3A%2003%2F04%2F2023).)

¹² Rubio (1993). El sistema jurídico. Introducción al Derecho. Lima: Fondo Editorial PUCP. p. 94.

¹³ Boletín de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 2 (marzo – abril de 2013), p. 8.

satisfacción de los derechos fundamentales, siendo el fin último la dignidad de la persona humana, tomando en cuenta los siguientes parámetros: que su contenido esté vinculado al bien común; que se contribuya a la realización de la dignidad humana; que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista; que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales; y, que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

Finalmente, sólo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o un decreto supremo, según corresponda¹⁴.

4. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La tercera edición del Manual de Técnica Legislativa, aprobada mediante Acuerdo de Mesa Directiva 106-202-2021/MESA-CR adoptada en julio de 2021, recomienda migrar del análisis costo beneficio a un análisis de impactos (social, económico, institucional y ambiental cuando corresponda) de la norma propuesta. Asimismo, en el correspondiente análisis hay que informar que el impacto de ésta está en el aumento del bienestar es mayor que el costo de su vigencia.

En la presente propuesta legislativa, el impacto social es directo, puesto que el futuro Instituto Superior Público Tecnológico Minero permitirá que los jóvenes no tengan que migrar hacia otras ciudades; asimismo, permitirá que la sociedad apurimeña cuente con más oportunidades de formación y estudio.

Respecto al impacto económico, tenemos que esta iniciativa legislativa no irroga gasto al erario nacional en el corto plazo. Implicaría una exhortación a garantizar las partidas presupuestales necesarias para la ejecución de este gran proyecto de impacto social y académico para la región de Apurímac.

Este proyecto promueve y fomenta la educación técnica estatal, con la finalidad de que la población de bajos recursos, pueblos andinos y originarios, puedan acceder a servicios educativos de calidad de vanguardia y consecuentemente mejoren su calidad de vida, a través de una verdadera descentralización que permitirá la atención a las problemáticas y necesidades de manera oportuna, justa, de calidad y directa a la población estudiantil del distrito de Progreso en la Provincia de Grau, del departamento de Apurímac, así como a la población de la provincia de Cotabambas y demás distritos y provincias aledañas, en armonía con las políticas de programas educativos y sociales que viene desarrollando el Estado Peruano.

5. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política del Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente con el objetivo 12 sobre "Acceso

¹⁴ *Ibidem*.

Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte".

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (...); (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad (...).

6. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2022-2023-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023¹⁵, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de octubre de 2022.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social, específicamente con la política 12 sobre "acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte" de la actual Agenda Legislativa.

MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República del Perú



FIRMA
DIGITAL

Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 14/04/2023 12:27:50-0500

¹⁵ Puede consultarse en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-002-2022-2023-cr-2118161-1/>